

CONVENIO MODIFICATORIO No. JAPAMI/SUBARREND/2024-01-01

Convenio Modificatorio relativo al Contrato de Subarrendamiento número **JAPAMI/SUBARREND/2024-01**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. José Lara Lona y Héctor Arturo Rangel Rangel, en calidades de Director General y Apoderado Legal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra, el C. Ezequiel Jr. Gómez Hernández, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL SUBARRENDADOR**, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**, mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 02 de enero del 2024, **LAS PARTES** celebraron Contrato de Subarrendamiento No. **JAPAMI/SUBARREND/2024-01**, con el objeto de que **EL SUBARRENDADOR**, conceda el uso y goce temporal del inmueble identificado como finca marcada con el número 477 antes 3 B de la Avenida Isabel La Católica, de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato.

SEGUNDO. **LAS PARTES** establecieron en el contrato señalado en el antecedente Primero como monto a pagar por la contraprestación, por la ocupación, uso y disponibilidad del inmueble, una pensión rentaría mensual por la cantidad de **\$80,680.32 (Ochenta mil seiscientos ochenta pesos 32/100 M.N.)**, menos retenciones.

TERCERO. La vigencia que se pactó originalmente en la cláusula Tercera del contrato principal fue de **334 (Trescientos treinta y cuatro) días naturales** contados a partir del **02 de enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024**.

CUARTO. La justificación de la necesidad de ampliar la vigencia del Contrato de referencia, se encuentra sustentado en el **Dictamen**, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales y autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas, donde se contienen las causas que lo originan, debidamente motivadas.

QUINTO. El presente Convenio se realizará con recursos propios del Ejercicio Fiscal 2024, bajo la siguiente partida presupuestal **1401-223-31120-GA110-SG11-3221**.

SEXTO. Por así convenir a sus intereses, **LAS PARTES** están de acuerdo en suscribir el presente convenio, para modificar el Contrato de Subarrendamiento No. **JAPAMI/SUBARREND/2024-01** en el contenido de la cláusula Tercera, modificando la vigencia del contrato.

JUSTIFICACIÓN

La justificación para solicitar la ampliación en la vigencia del contrato primigenio, obedece a que este Organismo Operador no cuenta con espacio suficiente para uso de estacionamiento, almacén y archivo multifuncional, se tiene la necesidad de ampliar el contrato de subarrendamiento, hasta el mes de diciembre de 2024, derivado a las necesidades del Organismo de poder contar con un lugar que resulte suficiente para alojar los vehículos particulares del personal que labora en este Organismo Operador, debido a la inseguridad y vulnerabilidad que representa dejarlos en la vía pública, aunado a que se necesita un espacio para uso de almacén y archivo multifuncional.

2024

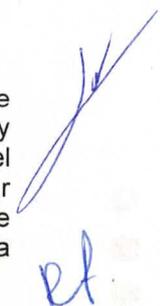
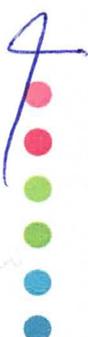
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO
No. JAPAMI/SUBARREND/2024-01-01



9

Derivado de los antecedentes y justificación señalados, **LAS PARTES** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

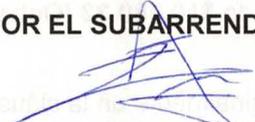
PRIMERA. LAS PARTES manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto modificar la cláusula Tercera para ampliar la vigencia del contrato principal **No. JAPAMI/SUBARREND/2024-01**, debido a las causales señaladas en los antecedentes y la justificación.

SEGUNDA. LAS PARTES convienen ampliar la vigencia establecida en el contrato original en **31 (treinta y un) días naturales**, para que en lo sucesivo se entienda como fecha de término el **31 de diciembre de 2024**, y como nuevo plazo de Subarrendamiento, **365 (Trescientos sesenta y cinco) días naturales**.

TERCERA. LAS PARTES acuerdan que las cláusulas del contrato principal de Subarrendamiento que no sufrieron modificación con motivo del presente convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales.

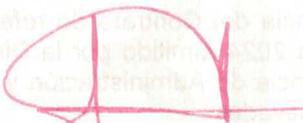
El presente convenio se firma en dos ejemplares en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **26 veintiséis días del mes de abril del año 2024 (Dos mil veinticuatro)**.

POR EL SUBARRENDADOR



EZEQUIEL JR. GÓMEZ HERNÁNDEZ

POR JAPAMI

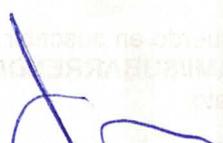


JOSÉ LARA LONA
DIRECTOR GENERAL



HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL
APODERADO LEGAL

TESTIGOS



DULCE MARÍA MARTÍNEZ LEYVA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



ROBERTO RIVERA LARA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO
No. JAPAMI/SUBARREND/2024-01-01